

Anexo

7.1. Glosario

Formación Profesional

Conjunto de enseñanzas que, dentro del sistema educativo, capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, y aquellas acciones que, dirigidas a la formación continua en las empresas y a la inserción y reinserción laboral de los trabajadores, se desarrollan en el marco de la formación profesional ocupacional.



Formación general

Conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes generales comunes, adquiridos en el marco de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o del Bachillerato, no específicos de actividades profesionales en particular, pero necesarios para poder abordarlas con éxito (Ejemplo: capacidades de comunicación, de razonamiento, de cálculo, etc.).

Formación profesional de base

Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes comunes a un número amplio de técnicas y perfiles profesionales, que proporcionan una formación polivalente y preparan, en el marco de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o del Bachillerato, para cursar la formación profesional específica (Ejemplo: formación sobre Tecnología General -en la ESO-, Química, Biología, Dibujo Técnico, Mecánica, Electrotecnia, Tecnología Industrial, Tecnología Audiovisual, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales, Psicología, etc.).

Formación profesional específica

Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, vinculados particularmente a la competencia profesional característica de cada título, y que culminan la preparación para el ejercicio profesional a los niveles requeridos en el empleo.

Documento base del título (DBT)

Determina la competencia profesional que debe conseguirse (perfil profesional), las enseñanzas mínimas necesarias para alcanzarla, la duración de las enseñanzas profesionales, las especialidades de profesorado que deben impartirlas, los requisitos necesarios de espacios e instalaciones y las convalidaciones y/o accesos a estudios superiores.

Ciclo formativo

Conjunto de formación profesional específica asociada al perfil profesional de cada título, constituida por un número variable de áreas teórico-prácticas o prácticas denominadas módulos profesionales.

- A los ciclos formativos de grado medio se accede, con carácter general, tras superar la nueva Educación Secundaria Obligatoria, que se cursa entre los 12 y los 16 años, aproximadamente. Están vinculados al denominado nivel dos de correspondencia de las cualificaciones profesionales de la Unión Europea, que supone la realización de actividades de ejecución y organización, que pueden ser autónomas en el límite de la utilización de los instrumentos y técnicas propios de estas competencias.
- A los ciclos formativos de grado superior se accede, con carácter general, tras superar el nuevo Bachillerato, que se cursa entre los 16 y los 18 años, aproximadamente. Están vinculados al denominado nivel tres de correspondencia de las cualificaciones profesionales de la Unión Europea, que implica mayores conocimientos teóricos que el nivel dos y supone la realización de actividades relacionadas con trabajos técnicos que pueden ser ejecutados de forma autónoma y, en su caso, conllevan responsabilidades de programación, organización, coordinación, dirección y control.

Currículo de los ciclos formativos

Conjunto de objetivos - expresados en forma de objetivos generales del ciclo, capacidades actitudinales comunes y capacidades terminales -, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación, estructurados en módulos profesionales, necesarios para alcanzar la competencia profesional característica de cada título (definida en su perfil) y para alcanzar el nivel de formación establecido.

Enseñanzas mínimas

Las Enseñanzas Mínimas son los aspectos básicos del currículo que el Gobierno estatal fija en relación con los objetivos -expresados en términos de capacidades-, contenidos y criterios de evaluación, con el fin de garantizar una formación común de todos los alumnos y la validez para toda España de los títulos correspondientes.

Área funcional

Conjunto de actividades realizadas por las personas que tienen asignado un objetivo de la producción y explicitan una función del sistema organizativo. Las áreas funcionales se dividen en áreas "staff" (personal, administración...) y áreas "en línea" (diseño, producción...).

Área profesional

Conjunto de contenidos, técnicas, objetos físicos y símbolos, agrupados por la necesidad de afrontar problemas homogéneos respecto de los objetivos de producción (funciones y subfunciones) y de los conocimientos y habilidades necesarios para alcanzarlos (subprocesos).

Cualificación

Nivel determinado de formación. Debe precisarse "para qué". Así "Cualificación en la profesión" (término introducido por la LOGSE al afirmar que la FP capacita para el "desempeño cualificado" en las distintas profesiones) debe entenderse como el nivel de formación profesional necesario para alcanzar la competencia profesional característica del título. De esta forma, la cualificación que acredita un título tiene un doble alcance:

- Para la población escolar, es la formación necesaria para alcanzar la competencia profesional y la derivada de los objetivos socioeducativos.
- Para la población adulta, incluye además de la anterior un cierto nivel de conocimientos culturales, científicos y tecnológicos derivados de la incardinación del título de FP en el sistema educativo.

Figura profesional

Conjunto de realizaciones profesionales, criterios de realización y dominios, estructurados en unidades de competencia, que expresan los logros o resultados esperados de las personas en las situaciones de trabajo. Aunque las realizaciones profesionales (consideradas una a una), que se han identificado y definido por el Grupo de Expertos del sector para cada figura profesional, persiguen ajustarse a lo que se requiere de las personas en los diversos roles de trabajo, la agrupación de las mismas que se ha realizado para constituir una figura profesional, conjuga

la doble óptica de las necesidades de cualificación del sector y la coherencia del programa formativo correspondiente.

Título profesional

Denominación de la profesión. Acredita con alcance y validez estatal: a) La formación necesaria para alcanzar la "cualificación en la profesión". b) La formación necesaria para posibilitar una adecuada inserción profesional (organización y características del sector, mecanismos de la inserción profesional, legislación laboral básica, trabajo en condiciones de seguridad,...).

Profesión

Competencia profesional relativa a un título. Se expresa por el perfil del mismo. Es el conjunto de capacidades profesionales predicadas del titulado, es decir, conjunto apropiado de capacidades profesionales.

Competencia profesional

Conjunto de capacidades para realizar roles y desarrollar situaciones de trabajo a los niveles requeridos en el empleo. Se expresa mediante las realizaciones profesionales y el dominio profesional de las mismas. (Es un término que informa sobre el buen hacer profesional en un campo ocupacional).

Competencia profesional

Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la propia experiencia laboral, que permiten desempeñar funciones y alcanzar logros profesionales, en situaciones reales de trabajo, a los niveles requeridos en el empleo. Esta competencia requerida en el empleo se expresa mediante las realizaciones y su dominio profesional, contenidos en el perfil profesional de cada título.

Perfil profesional del título

Conjunto de realizaciones profesionales, criterios de realización y dominios, estructurados en unidades de competencia, que expresan los logros o resultados esperados de las personas en las situaciones de trabajo.

Competencia general del título

Síntesis de las funciones y objetivos fundamentales inherentes al perfil profesional del título correspondiente.

Capacidades profesionales

Expresa las capacidades más características de la profesión, señalando especialmente las que no son directamente observables en la realización del trabajo, así como las que tienen que ver con la respuesta a las contingencias, la organización del trabajo, la cooperación y relación en el entorno y la responsabilidad/autonomía.

Realizaciones profesionales

Describe lo que las personas deben ser capaces de realizar en las situaciones de trabajo. Expresa los logros o resultados esperados que la persona debe ser capaz de demostrar para conseguir el rol de la correspondiente unidad de competencia.

Unidad de competencia

Conjunto de realizaciones o actividades profesionales, con valor y significado en el empleo por sí mismas, susceptible de constituir una función esencial o puesto de trabajo tipo, con sentido para la mayoría de los empleadores del sector. Cada unidad de competencia del perfil profesional del título se obtiene por división de su competencia general.

El conjunto de realizaciones profesionales que engloba, debería ser susceptible de constituir un rol esencial de trabajo.

Las unidades de competencia se estructuran en:

- **Realizaciones:** Son las tareas expresadas en términos de resultados o logros que deben ser alcanzados por una persona para conseguir la función, objetivo o rol de trabajo correspondiente a cada unidad de competencia.
- **Criterios de realización:** Son las especificaciones más significativas de la realización o tarea profesional competente. Expresan, por tanto, el nivel aceptable para que la realización profesional, logro o resultado correspondiente satisfaga los objetivos de las organizaciones productivas o prestadoras de servicios. Cada criterio define una característica de la realización profesional bien hecha. La realización profesional plenamente competente requiere satisfacer todos los criterios de realización de la misma. Tales criterios constituyen, por tanto, una guía para la evaluación de la propia "realización".
- **Dominio Profesional:** Es una descripción del campo de aplicación de las realizaciones profesionales de cada unidad de competencia. Expresa todos los elementos clave que deben considerarse para interpretar, en términos de la práctica actual y previsiblemente futura, las realizaciones profesionales. Establece, pues, el contexto de las mismas y proporciona una guía para la evaluación de la competencia profesional.

Una realización profesional será satisfactoria o competente cuando la persona obtiene los resultados esperados expresados en los criterios de realización, en la diversidad de contextos, situaciones y condiciones definidas en el dominio. Se define por los siguientes elementos y tipos de los mismos:

- Medios de producción o de tratamiento de la información.
- Materiales y productos intermedios.
- Principales resultados del trabajo: productos y/o servicios.
- Procesos, métodos y procedimientos.
- Información: naturaleza, tipo y soportes.
- Personal y/u organizaciones destinatarias de un producto/servicio.

Objetivos generales del ciclo formativo

Expresan el conjunto de capacidades globales que el alumnado ha de haber adquirido o desarrollado a la finalización del ciclo, no son directamente evaluables, informan sobre los contenidos del ciclo, hacen referencia a realizaciones o comportamientos esperados en el ámbito profesional y describen conductas alcanzables o realizables en el centro educativo o mediante la formación práctica en centros de trabajo.

Capacidades actitudinales comunes a todo el ciclo formativo

Describen tendencias o disposiciones a comportarse o enfrentarse de una determinada manera ante las personas, situaciones, objetos o fenómenos; dichas actitudes deben ser adquiridas por el alumnado, de forma global, en el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo.

Módulos profesionales

Los módulos profesionales que componen un ciclo formativo constituyen unidades coherentes de formación profesional específica, de carácter teórico-práctico o de carácter práctico en el caso del módulo de formación en centros de trabajo. Es la parte más pequeña de FPE que puede acreditarse y capitalizarse para la obtención de un título profesional. Su tipología es:

- Módulo asociado a una unidad de competencia, cuya formación está vinculada a una sola de las unidades en las que se divide la competencia general del título. Excepcionalmente los módulos de este tipo podrán asociarse a unidades o bloques de competencia que complementan el perfil profesional definido a nivel estatal, por las especiales necesidades de cualificación y de desarrollo socioproductivo en la Comunidad Autónoma Canaria.
- Módulo de base o transversal, que contiene un conjunto de formación profesional específica, de carácter más básico, que complementa la

formación profesional de base, asociado a más de una unidad de competencia.

- Módulo de formación y orientación laboral, que obedece a objetivos socio-educativos y está asociado a la finalidad de proporcionar al alumnado la formación necesaria para comprender la organización y características del sector correspondiente, los mecanismos de inserción profesional, la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, y para adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.
- Módulo de integración, que es un módulo profesional específico del currículo de la Comunidad Canaria, cuya principal finalidad es la de integrar los contenidos científicos, tecnológicos y organizativos del ciclo formativo, para posibilitar la adquisición por el alumnado de una visión global y coordinada de los procesos productivos y de creación de servicios a los que está vinculada la competencia profesional del título. Además de la finalidad enunciada, este módulo se constituye en un instrumento metodológico alternativo con los siguientes objetivos:
 - a) Potenciar la capacidad de los alumnos para trabajar en equipo.
 - b) Desarrollar su capacidad de autoaprendizaje.
 - c) Reforzar las capacidades actitudinales más directamente vinculadas al perfil profesional del título.
 - d) Favorecer la integración de la teoría y la práctica.
 - e) Vincular la formación en centro educativo con la formación práctica en centros de trabajo.
 - f) Desarrollar la polivalencia que precisan la evolución de la competencia y los cambios del entorno profesional.
 - g) Desarrollar la capacidad de adaptación a las disponibilidades y necesidades del entorno socioproductivo.
 - h) Desarrollar la iniciativa y autonomía personales para emprender individual y colectivamente tareas y proyectos de inserción profesional.
 - i) Desarrollar el autoconcepto y la autoestima del alumno para una mejor valoración de sí mismo y de sus capacidades personales y profesionales.
- Módulo de formación práctica en centros de trabajo, que presenta unas características propias, diferenciadas de las de otros módulos de formación en centro educativo por sus finalidades específicas, por el ámbito en el cual se desarrolla y por el tipo de actividades de formación, que serán reales e identificadas entre las tareas productivas de los centros de trabajo. Las finalidades fundamentales de este módulo son:
 - a) Complementar la adquisición por los alumnos de la competencia profesional conseguida en el centro educativo, mediante la realización

de un conjunto de actividades de formación previamente identificadas y delimitadas entre las actividades productivas.

- b) Contribuir a la consecución de otros objetivos de la formación profesional específica, tales como la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo, y el logro de una identidad y madurez profesionales que motiven para futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumno.

Los módulos profesionales se definen por sus objetivos, expresados en términos de capacidades terminales, sus criterios de evaluación y sus contenidos, expresándose estos últimos, en el caso del módulo de formación en centros de trabajo, como contenidos/actividades.

Capacidades terminales

Son capacidades complejas que expresan, en forma de resultados que deben ser alcanzados por el alumnado, los aspectos básicos de la competencia profesional y del nivel de formación que acredita el título. El desarrollo de las referidas capacidades terminales permitirá a los alumnos alcanzar los logros profesionales identificados en las realizaciones y los criterios de realización contenidos en las unidades de competencia.

Capacidades terminales del módulo de formación en centros de trabajo

Expresan, en forma de resultados que deben ser alcanzados por los alumnos al finalizar el módulo, los “aspectos básicos” de la competencia profesional y del nivel de formación que acredita un título. Son objetivos genéricos, evaluables por medio de capacidades más simples denominadas criterios de evaluación y que engloban, sobre todo, contenidos relativos a procedimientos y actitudes.

Criterios de evaluación

Son el conjunto de previsiones que para cada capacidad terminal indican el grado de concreción aceptable de la misma y permiten comprobar su nivel de adquisición. Delimitan el alcance de las capacidades terminales y de los contenidos, siendo capacidades simples, directamente evaluables, que se corresponden con los conocimientos, las habilidades, las destrezas o las actitudes. Son guía y soporte para definir las actividades propias de los procesos de enseñanza-aprendizaje en general, y de los procesos de evaluación en particular. Indican en grado de complejidad con el que es necesario desarrollar las actividades para alcanzar las capacidades terminales establecidas en cada caso.

Contenidos

Son el conjunto de saberes, técnicas y formas culturales, cuya asimilación y adquisición por el alumnado se considera fundamental para alcanzar y desarrollar las capacidades terminales establecidas y, por lo tanto, para la adquisición de la competencia profesional; tienen, por lo general, un carácter interdisciplinar, derivado de la propia naturaleza de la referida competencia profesional a la que están asociados. Los contenidos se presentan agrupados en bloques diferenciados entre sí e implícitamente organizados, cada uno de ellos, en conceptos que se corresponden con el "saber qué", procedimientos relativos al "saber hacer" y actitudes relacionadas con el "saber ser o estar".

Proyecto Curricular de ciclo formativo

Es el proceso de planificación de la formación, con el fin de alcanzar un perfil profesional determinado (corresponde al segundo nivel de concreción del currículo), en el marco del Proyecto Curricular de Centro (PCC) y de la Programación General Anual (PGA). Los centros docentes son los responsables del desarrollo del currículo mediante la elaboración de proyectos y programaciones curriculares cuyos objetivos, capacidades y criterios de evaluación, secuencia y metodología deben responder a las características del alumnado y las posibilidades de inserción laboral que ofrece su entorno. En el marco del proyecto curricular se han de tomar acuerdos, entre otros, los referidos a:

- Contextualización del currículo al entorno socioproductivo del centro educativo correspondiente.
- Elección de banda horaria, en los casos donde proceda.
- Elección de idiomas, en su caso.
- Establecimiento de criterios y estrategias metodológicas y de evaluación, calificación y promoción comunes.
- Definición del Módulo Profesional de Integración.
- Requisitos de acceso y organización del Módulo Profesional de FCT.
- Plan de orientación académica y profesional.

Eje/contenido organizador

Son los procedimientos vertebradores y organizadores del "saber hacer" profesional. Constituye el procedimiento más estructurante, general y representativo del módulo profesional.

Programación didáctica

Proceso de planificación de la formación, en el marco del proyecto curricular de ciclo formativo, y referida a un módulo profesional concreto (Corresponde al tercer nivel de concreción del currículo). Es el conjunto de unidades de trabajo ordenadas y secuenciadas para cada módulo profesional de cada ciclo formativo. Se compone de una ordenación operativa de todo un sistema de actividades de aprendizaje y evaluación, para unos alumnos en un contexto laboral, económico y social determinado, con vistas a alcanzar las capacidades terminales, en el marco de la competencia general del título correspondiente.

Una máxima dice que “una buena programación es un instrumento útil que se usa, se corrige y se mejora con la experiencia, y no un trámite que cumplimos al iniciar el curso”. Es por ello que la importancia real del proceso no está tanto en la elaboración del documento que llamamos “programación”, como en la reflexión continúa del equipo educativo sobre la adecuación o no de las actividades diseñadas para alcanzar el perfil profesional establecido.

Unidad de Trabajo (UT)

Bloque coherente de formación, en la que se estructura la programación didáctica de los módulos profesionales. Las UT son el referente para la programación del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación en los centros. Del mismo modo que el módulo profesional es la unidad organizativa en los ciclos, la unidad de trabajo lo es en el módulo.

Se estructura en dos partes:

- Contenidos organizadores y soportes.
- Actividades de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

Contenidos organizadores

Contenidos de carácter central en la FPE alrededor de los cuales se debe organizar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Definen el “qué debe saber hacer” (procedimientos), y el “cómo debe hacerlo” (actitudes). En FPE, teniendo en cuenta las características de la materia tratada en los módulos, el conocimiento previo de los fundamentos adquiridos en etapas anteriores y el fin que se persigue mediante su aprendizaje, condiciona el tipo de contenido organizador y todo apunta hacia la elección de los procedimientos como contenido organizador, eje conductor o guía del proceso de aprendizaje.

Contenidos soporte

Son aquellos que ayudan a conseguir las capacidades establecidas. Contenidos de carácter más teórico (conceptos, leyes, normas, principios, etc.) y que deben estar supeditados al desarrollo de los contenidos organizadores.

Actividades de enseñanza-aprendizaje y evaluación

Expresan el conjunto de técnicas, destrezas y actitudes cuya adquisición por el alumno se considera esencial para el desarrollo de las capacidades del módulo correspondiente. Deben incluir tanto la metodología a emplear, los recursos necesarios, los criterios de evaluación y calificación, y el tiempo que será necesario para su desarrollo.

En FPE, al considerar que las capacidades (tanto las destrezas manuales como las habilidades de pensamiento y el perfeccionamiento de actitudes profesionalizadoras) requieren, por lo general, un largo período de tiempo para su desarrollo y maduración, es conveniente, siempre que sea posible, elaborar estructuras de actividades con tomas de decisión, que permitan abordar la meta por varios caminos con diferentes grados de complejidad.

Procedimientos

Son el “saber hacer” y, por tanto, hacen referencia a habilidades, técnicas, estrategias, métodos, etc. Consiste en operar con objetos e información y se puede definir como un conjunto de acciones ordenadas, orientadas a la consecución de una meta o fin (al “cómo se hace algo”). También se han empleado otros términos como “destrezas”, “habilidades” o “técnicas”. En la organización de la formación en procedimientos es habitual utilizar diagramas de flujo (inicialmente empleados para esquematizar etapas de programas informáticos), lo que nos permite un análisis de tareas con la finalidad de poner de manifiesto las operaciones que son necesarias llevar a cabo en la ejecución de un determinado proceso.

Actitudes

Conjunto de tendencias a comportarse y enfrentarse de forma consistente y persistente ante las personas, situaciones, acontecimientos, objetos o fenómenos. Estos contenidos corresponden al “saber ser, saber estar o saber comportarse”. Las actitudes, normas, valores o pautas de conducta que se establecen para llegar a convertirse en una forma de actuación a su vez pueden ser de orden científico, tecnológico, estético o moral. La inclusión de las actitudes, valores y normas como contenidos de la enseñanza supone reconocer la función moral y social que asignamos a la educación.

Conceptos

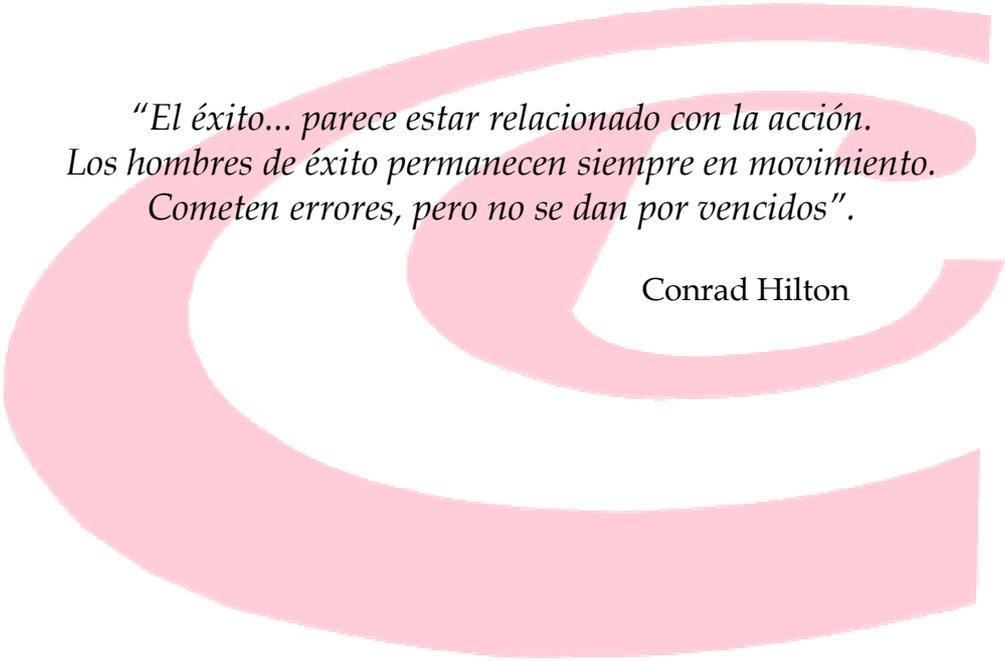
Contenidos que corresponden al “saber” o “saber qué”, y se refieren a hechos, conceptos, principios, leyes y teorías científicas. Son la base científica que soporta la correspondiente área del saber. Conjunto de objetos, sucesos, situaciones, o símbolos que tienen ciertas características comunes.

Adaptación curricular

proceso de adecuación del currículo a un grupo de alumnos o a un alumno determinado. Se puede realizar por una adaptación temporal o por jerarquización de actividades o capacidades.

Evaluación

Es un conjunto de actividades programadas para recoger información sobre la que profesores y alumnos reflexionan y toman decisiones para mejorar sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, e introducir en el proceso en curso las correcciones necesarias. Es un proceso sistemático de recogida de datos, incorporado al sistema general de actuación educativa, que permite obtener información válida y fiable para formar juicios de valor acerca de una situación. Estos juicios, a su vez, se utilizan en la toma de decisiones que permita mejorar la actividad educativa valorada.



*“El éxito... parece estar relacionado con la acción.
Los hombres de éxito permanecen siempre en movimiento.
Cometen errores, pero no se dan por vencidos”.*

Conrad Hilton